

ACORDADA N°
REGISTRADA

11480
[Handwritten signature]

_____ En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli, _____

DIJERON: _____

_____ Que numerosos estudios a nivel mundial demuestran la relación existente entre el consumo problemático de drogas y la comisión de los más variados delitos, lo que acarrea la búsqueda de una solución alternativa y eficaz diferente a la tradicional respuesta del sistema penal, el que utiliza vastos recursos humanos y económicos en el enjuiciamiento de personas que presentan tal consumo problemático. _____

_____ Que en ese orden, un tribunal de tratamiento de drogas es un programa o procedimiento penal alternativo dentro del sistema de justicia, que está dirigido a infractores cuyos delitos están relacionados con su consumo problemático de drogas, y que identifica tempranamente a los consumidores abusivos de estupefacientes en el contexto del proceso penal y les ofrece acceso inmediato a tratamiento bajo la directa y cercana supervisión del juez como una alternativa a la conclusión del proceso. _____

_____ Que los tribunales de tratamiento de drogas (TTD) funcionan como programas dentro de tribunales y su principal característica es que el imputado es derivado a

rehabilitación bajo la supervisión directa e inmediata de un tribunal de manera de facilitar el proceso de cambio y favorecer la adherencia de dicho imputado al tratamiento de rehabilitación, en un marco de trabajo interdisciplinario. _

____ Que distintas experiencias del derecho comparado demuestran la eficacia de los tribunales de tratamiento de drogas (TTD), al reducir el índice de reincidencia en delitos relacionados con estupefacientes, a la vez que resultan un instrumento de vital importancia para la descongestión de la labor judicial, al favorecer un clima de paz social, brindando una respuesta original al creciente nivel de conflictividad penal y, al mismo tiempo, proponiéndose la recuperación de los adictos que se hallan en conflicto con la ley penal, al brindarles la oportunidad de evitar antecedentes penales en el supuesto de cumplir satisfactoriamente con el programa y favorecer su inserción social. _____

____ Que en ese sentido, Jueces de esta Corte de Justicia han visitado la ciudad de Santiago de Chile para interiorizarse y tomar conocimiento personal del sistema implementado en relación a los tribunales de tratamiento de drogas en dicho país y de los resultados óptimos obtenidos.

____ Que la combinación de una supervisión judicial cercana y frecuente junto con un programa de tratamiento intensivo, redundan en altas tasas de retención y cumplimiento de los mentados tratamientos. _____

_____ Que el señor Juez de Garantías de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Héctor Hugo Martínez, ha concurrido el pasado mes de diciembre de 2012 a la ciudad de Santiago de Chile, y en julio del corriente año a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, y da cuenta de los resultados positivos de este tipo de justicia terapéutica obtenidos en los citados países. _____

_____ Que asimismo, el señor Juez de Instrucción en Transición de Segunda Nominación, Dr. Pablo David Arancibia, da cuenta de análogas experiencias, que aconsejan igualmente la adopción progresiva de este tipo de respuesta estatal. _____

_____ Que el análisis de los antecedentes relatados lleva a considerar de interés judicial la promoción de este sistema, en función de lo cual se estima adecuado implementar experimentalmente un "Programa Piloto", destinado a poner en funcionamiento tales tribunales en el ámbito del Poder Judicial de Salta. _____

_____ Que esta Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en nuestra Constitución Provincial, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios en orden al mejor desempeño de la función judicial, y en consecuencia, el Código Procesal Penal le acuerda, en el art. 4° y en el ámbito de sus atribuciones, la de dictar las normas prácticas que sean necesarias para la aplicación de tal digesto. _____

_____ Que por otra parte, lo que aquí se resuelve está inscripto en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor

0380

efectividad en beneficio del justiciable y de la calidad del servicio de justicia. _____

_____ Que por ello y lo dispuesto en el art. 153, ap. I, incs. a) y b) de la Constitución Provincial, _____

_____ **ACORDARON:** _____

_____ I. **IMPLEMENTAR** un "Programa Piloto de Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD)" en el ámbito del Distrito Judicial del Centro, dependiente de esta Corte de Justicia, a partir del 16 de octubre del corriente año. _____

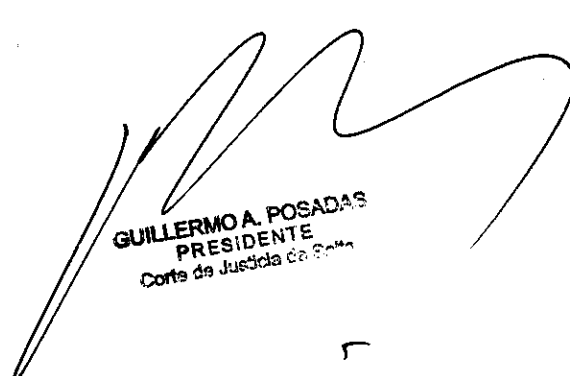
_____ II. **DETERMINAR** que el referido Plan Piloto se desarrollará en el Juzgado de Garantías de Quinta Nominación, a cargo del Dr. Héctor Hugo Martínez, y en el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación en Transición, a cargo del Dr. Pablo David Arancibia, por turnos mensuales. _____

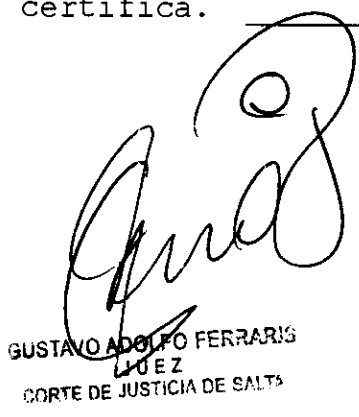
_____ III. **ESTABLECER** como Normas Prácticas para su efectiva implementación, las que en Anexo forman parte de la presente (art. 4º, Ley N° 7690). _____

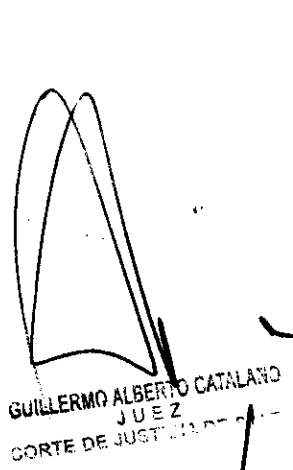
_____ IV. **FACULTAR** al señor Presidente de la Corte a fin de que adopte todos los recaudos que fuere menester para dar fiel cumplimiento a la presente y a celebrar dentro del marco previsto los convenios que fueran necesarios con autoridades provinciales o nacionales. _____

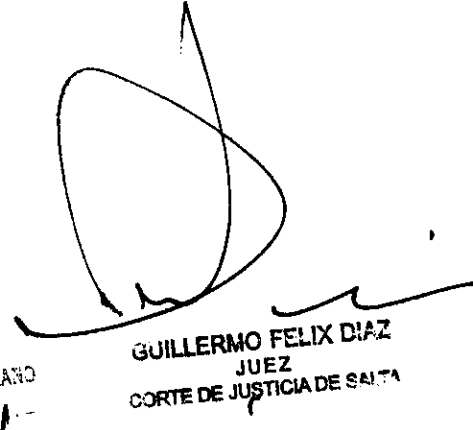
_____ V. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** por 1 (un) día en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta. _____

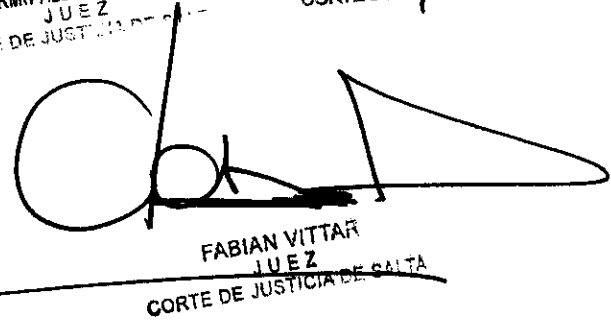
_____ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

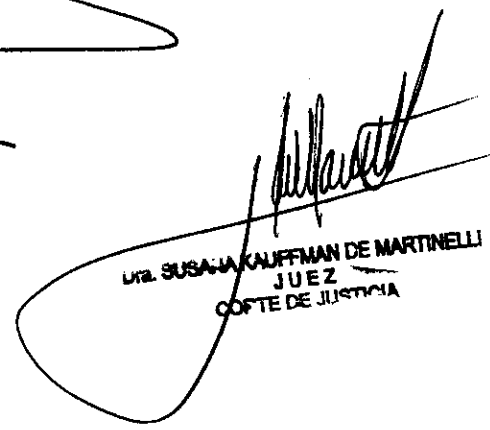

GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta

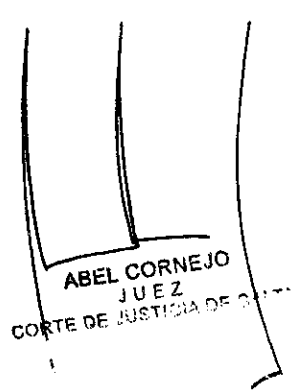

GUSTAVO ADOLFO FERRARIS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

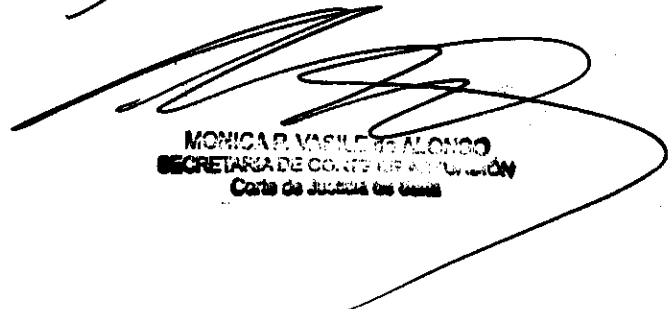

GUILLERMO FELIX DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. SUSANA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA


ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:


MONICA VASILE DE ALONSO
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN
Corte de Justicia de Salta

ANEXO

Artículo 1°.- El Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD) se regirá por las Normas Prácticas que en carácter de prueba piloto más adelante se establecen.

Art. 2°.- La Suspensión de Juicio a Prueba será el instituto mediante el cual se podrá acceder al Plan Piloto, conforme a las previsiones del Código Penal de la Nación y del Código Procesal Penal de la Provincia, tanto para aquellas causas donde rija la Ley N° 7690 y modificatoria o bien la Ley N° 6435 y modificatorias.

Art. 3°.- Las personas sometidas a un proceso penal en la oportunidad y los casos que la ley admite la suspensión del juicio a prueba, hasta antes de su resolución, que padezcan de una adicción a las drogas, podrán solicitar conjuntamente con el pedido de suspensión su inclusión en el Plan Piloto con el fin de someterse voluntariamente a su tratamiento.

No quedan comprendidas ni podrán admitirse en el plan piloto, las infracciones a la ley federal de estupefacientes.

Art. 4°.- El tratamiento médico o psicológico con encuadre en las reglas de conducta previstas en la ley de fondo, se efectuará bajo la supervisión del Tribunal de

0384 3

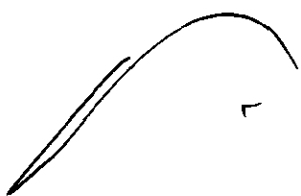
Tratamiento de Drogas, previo informe de los facultativos correspondientes que acrediten su necesidad y eficacia.

Art. 5°.- El Tribunal a cargo del Plan Piloto contará, además de su dotación de funcionarios y personal, con dos asistentes sociales y dos psicólogos, las que en una dupla trabajarán en el mismo conforme al Protocolo Facultativo destinado al efecto, sin perjuicio de solicitar al Servicio Médico de Tribunales toda aquella colaboración que resulte necesaria.

Art. 6°.- El Juez realizará los actos que dentro de su competencia se encuentra facultado siempre con la debida intervención de las partes. Cuando el caso requiera de una audiencia también será necesaria la presencia de ellas, bajo pena de nulidad.

No obstante ello, en las entrevistas y en la actuación de la dupla o del equipo profesional realizadas en el marco propio de su ciencia, se harán conforme a las normas especiales que rigen la materia, con la debida comunicación al Tribunal.

Art. 7°.- Toda vez que la división funcional del trabajo por los tribunales competentes en la suspensión del juicio a prueba en razón del turno no constituye una cuestión de competencia en sentido estricto, facúltase a los mencionados tribunales a remitir al Tribunal de Tratamiento



de Drogas, con sustento en la presente Acordada, los casos técnicamente señalados en el art. 3° de este Anexo para ser incluidos en el Plan Piloto.

Art. 8°.- Cumplidos con los requisitos legales que la legislación establece para admitir la suspensión del juicio a prueba y asumido además en presencia del defensor con el compromiso específico de plan terapéutico, el Tribunal de Tratamiento de Drogas concederá la suspensión.

Durante el período de la suspensión, si fuese satisfactorio el resultado del tratamiento, oportunamente si correspondiere declarará extinguida la acción penal.

El tratamiento podrá ser extendido si las circunstancias del caso así lo aconsejan, pero siempre dentro del período legal previsto.

Art. 9°.- Toda cuestión o circunstancia que no estuviere prevista será resuelta por el Tribunal de Tratamiento de Drogas conforme a una recta interpretación de la legislación vigente y de la presente, atendiendo en todo momento a las razones tenidas en cuenta al instituirlo y al objeto perseguido.


Art. 10.- Constituir una comisión integrada por el Juez de Garantías de Quinta Nominación, el Juez de Instrucción en Transición de Segunda Nominación, la Jefa del Servicio de Psicología, la Jefa de Servicio Social y el Jefe del Servicio


0386

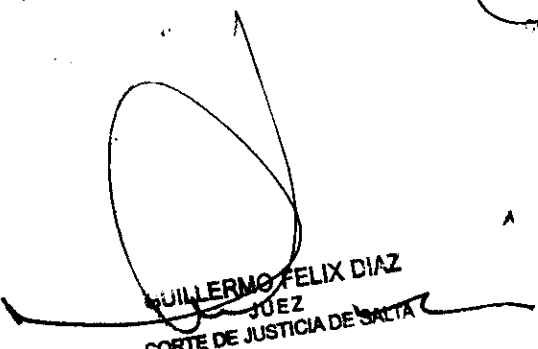
Médico del Poder Judicial, con el objeto de que elaboren el proyecto del Protocolo Facultativo para el Tribunal de Tratamiento de Drogas, dentro del contexto previsto en la presente Acordada y en la legislación vigente aplicable.

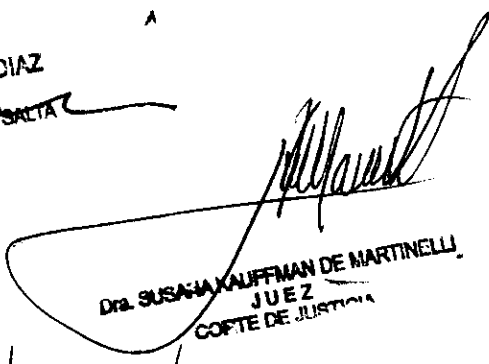
El mencionado proyecto será elevado a consideración de la Corte de Justicia a los efectos de su aprobación.

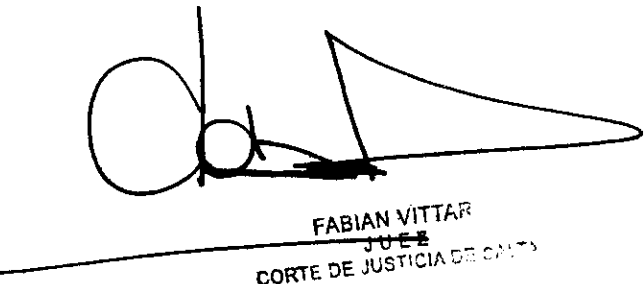

GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta

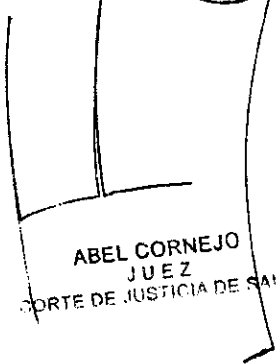

GUSTAVO ADOLFO FERRARIS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO FELIX DIAZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. SUSANA KAUFFMAN DE MARTINELLI
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA